



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ACTA
CIRCUNSTANCIADA, OFICIOS E INFORME
EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.

Querétaro, Querétaro, cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El acta circunstanciada levantada por las funcionarias adscritas a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de la Unidad de Transparencia, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintinueve de octubre, respecto de la diligencia sobre asesoría en la gestión de control de archivo, en cumplimiento al proveído emitido el diecisiete de octubre; 2. El oficio SE/3284/2024 remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el treinta y uno de octubre, al cual adjuntó copia certificada del acuerdo del Consejo General del Instituto IEEQ/CG/A/56/24, por el que se determinó la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local; 3. El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de octubre, registrado con el folio 4720, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, y 4. El oficio CF/019/2024 remitido el treinta y uno de octubre por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto a través del correo electrónico institucional carlos.rojas@ieeq.mx del Interventor en el procedimiento citado al rubro en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto³; con fundamento en los artículos 4, 34, fracción XVII y 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 139, fracciones IV y V, con relación al 140 y 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto;⁴ el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en su calidad de Interventor en el procedimiento de

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En términos de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

⁴ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización. Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,⁵ del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta y sus anexos, conforme a lo siguiente:

- a) Acta circunstanciada levantada por las funcionarias adscritas a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Unidad de Transparencia, ambas del Instituto⁶ el veintinueve de octubre, respecto de la diligencia sobre asesoría en la gestión de control de archivo, en cumplimiento al proveído emitido el diecisiete de octubre, la cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Oficio SE/3284/2024 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el treinta de octubre, a través del cual remitió copia certificada del acuerdo del Consejo General del Instituto IEEQ/CG/A/56/24, por el que se determinó la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- c) Copia certificada del acuerdo del Consejo General del Instituto IEEQ/CG/A/56/24, por el que se determinó la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local, el cual consta de veinticuatro fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo su certificación.
- d) Escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de octubre, registrado con el folio 4720, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse generado por la Oficialía de Partes del Instituto.
- e) Oficio CF/019/2024 remitido el treinta y uno de octubre por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto a través del correo electrónico institucional carlos.rojas@ieeq.mx del Interventor en el

⁵ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.

⁶ En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

procedimiento citado al rubro; el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo la impresión del referido correo.

En esa tesitura, la referida documentación se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Análisis de documentación.

A. Acta circunstanciada levantada por las funcionarias adscritas a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de la Unidad de Transparencia, ambas del Instituto el veintinueve de octubre, respecto de la diligencia sobre asesoría en la gestión de control de archivo.

A.1. Al respecto se destaca que como diligencia para mejor proveer y con la intención de generar y recibir debidamente integrada la documentación que comprende al archivo generado por Querétaro Seguro como partido político local, así como por su participación en el proceso electoral local 2023-2024 la Unidad de Transparencia del Instituto colaboró con esta interventoría y brindó la información necesaria para tal efecto.

A.2. Ello, ya que en el momento procesal oportuno, la entrega del archivo de mérito le será requerido a Querétaro Seguro, sin perjuicio de que esta autoridad llevará a cabo su análisis y podrá efectuar los requerimientos que resulten necesarios con el objeto de que los mismos formen parte del archivo institucional al finalizar el presente procedimiento y se entreguen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para su resguardo en términos de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

B. Documentos de cuenta identificados con los incisos b) y c) del punto de acuerdo primero del presente proveído.

B. 1. De los mismos se advierte que el treinta de octubre el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/56/24 por el que se determinó la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local, así como que se llevó a cabo su notificación mediante copia certificada a esta interventoría por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

B. 2. Lo anterior, en razón de que el porcentaje de votación válida emitida obtenido por Querétaro Seguro en el Proceso Electoral Local 2023-2024 respecto de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos no alcanzó el umbral requerido del tres por ciento, por lo que en citado acuerdo se establecen los fundamentos por los que se actualizó su pérdida de registro como partido político local.

B. 3. Ahora bien, en términos del punto de acuerdo Segundo de dicha determinación, Querétaro Seguro pierde todos sus derechos y prerrogativas, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2024, las cuales, en su momento deberán ser entregadas a la persona interventora en el presente procedimiento de liquidación en términos de lo previsto en el artículo 151, fracción IV, con relación al 158 Reglamento de Fiscalización con la Intervención de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la ejecución de la Coordinación Administrativa y el seguimiento del Interventor designado por la Comisión de Fiscalización, todos del Instituto.

B. 4. En esa tesitura, se destaca que la pérdida de las referidas prerrogativas no exime a Querétaro Seguro sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización previstas en la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como la normatividad aplicable hasta en tanto se concluya con la sustanciación de los procedimientos correspondientes y que se haya llevado a cabo la liquidación de su patrimonio.

B. 5. Al efecto, las personas dirigentes del mismo, administradoras, representaciones legales, así como quienes hayan sido postuladas como candidaturas se encuentran sujetas a las disposiciones aplicables en materia de fiscalización, así como de las que correspondan hasta en tanto se concluya con el procedimiento de liquidación de su patrimonio.

B. 6. Conforme a lo expuesto, se determina dar seguimiento a la firmeza del mencionado acuerdo IEEQ/CG/A/56/24, con la finalidad de que en el momento procesal oportuno se determine por parte de la persona interventora en este expediente el inicio del periodo de liquidación a que se refiere el "Título noveno", "De la liquidación de partidos políticos locales", "Capítulo tercero", "Periodo de liquidación" del Reglamento de Fiscalización, en el cual se



precisa que la pérdida de registro extingue la personalidad jurídica del partido político.

B.7. Finalmente se destaca que el inicio formal del periodo de liquidación será determinado por esta interventoría de conformidad con las constancias que obren en el expediente, para lo cual se emitirá la determinación correspondiente, misma que le será notificada a quienes hayan sido personas dirigentes de Querétaro Seguro.

C. Escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de octubre, registrado con el folio 4720, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro.

C.1. Se advierte que la promovente del mismo, en atención al requerimiento realizado mediante proveído emitido el veinticinco de octubre, notificado a través del oficio UTF/136/2024 llevó a cabo diversas manifestaciones tendentes a informar a esta autoridad respecto de su atención, de las cuales se visualiza que la atención integral de las observaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UTF/DA/45644/2024 se encuentra en proceso a través del Sistema Integral de Fiscalización de dicho Instituto Nacional por parte de Querétaro Seguro.

C.2. Conforme a lo expuesto, el requerimiento realizado se tiene por atendido en vías de cumplimiento y Querétaro Seguro deberá cumplir lo requerido con relación a la atención del diverso efectuado a través del oficio INE/UTF/DA/45644/2024 para que se tenga como cabalmente atendido informando a esta autoridad lo conducente en atención a que se trata de obligaciones a su cargo vinculadas con su liquidación.

D. Oficio CF/019/2024 remitido a través de correo electrónico⁷ el treinta y uno de octubre por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto

⁷ En términos de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

D.1. El cual se emitió en términos del artículo 131 del Reglamento de Fiscalización del Instituto con motivo de la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/056/24 de cuenta y en seguimiento de las actividades de la Comisión de Fiscalización del Instituto, del cual se desprende la instrucción para que esta interventoría de continuidad al procedimiento de liquidación en que se actúa.

D.2. Al efecto, se hace constar que las diligencias atinentes al desahogo de este expediente se llevarán a cabo en términos de lo señalado en esta determinación, el acuerdo IEEQ/CG/A/056/24 y la normatividad aplicable en materia de liquidación de partidos políticos locales, por lo que la instrucción de cuenta se atenderá en términos de los principios rectores en el ejercicio de la función electoral en términos del artículo 4, con relación al artículo 34, fracción XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como las previsiones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto, lo que se establece para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

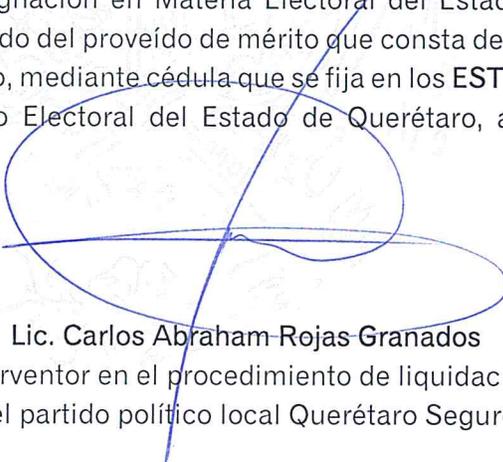
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ACTA
CIRCUNSTANCIADA, OFICIOS E INFORME
EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de noviembre de este año, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN